AYUDAS POR NATALIDAD A FAMILIAS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2024.

(ESTA AYUDA SE CONCEDE A LAS PERSONAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EL NACIMIENTO, ADOPCIÓN, LA GUARADA CON FINES DE ADOPCIÓN O SITUACIÓN EQUIVALENTE EN CASO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL, SE HAYA PRODUCIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2024)

REQUISITOS:

- SER PADRE O MADRE Y OSTENTAR LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MENOR O MENORES EN CUYO FAVOR SE SOLICITA LA AYUDA.
- QUE LA RENTA BRUTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR NO SUPERE EN 2024 LOS LÍMITES QUE MARCA EL DECRETO 114/2024 QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS DE LA AYUDAS POR NATALIDAD.
- > TENER RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA, EN CASO DE SOLICITANTES NO ESPAÑOLES.
- QUE TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD FAMILIAR ESTEN EMPADRONADAS Y HAYAN RESIDIDO DE MANERA EFECTIVA COMO MÍNIMO DURANTE UN AÑO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EN CUALQUIER MUNICIPIO DE EXTREMADURA QUE NO SUPERE LOS 3.000 HABITANTES.
- NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA, CONFORME A LA NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- **>**

CUANTÍA:

PAGO ÚNICO DE 500€ POR CADA HIJO

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

> DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024

PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDEN DIRIGIRSE A LA TRABAJADORA SOCIAL DE SU AYUNTAMIENTO.





HERRERUELA